



**Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)**

Andacollo, 7 de Setiembre del 2000.-

- ORDENANZA N° 509/00 -

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. Orellana José Martín, con fecha 02 de Febrero de 1998,

El Expediente S/N°, generado por el Solicitante en la Oficina de Catastro Municipal,
El croquis presentado por la Oficina de Catastro Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el Solicitante reúne la condiciones establecidas en la Ordenanza N° 024/96 y su reglamentación;

Que el Solicitante manifiesta la necesidad de obtener una fracción de Tierra para ser destinada a la construcción de una vivienda familiar;

Que es interés de este Honorable Cuerpo regularizar la entrega de tierras para que sus ocupantes puedan realizar en ellas los adelantos que le sean necesarios para mejorar su calidad de vida;

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar la entrega de la Tierra fiscal Municipal;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:**

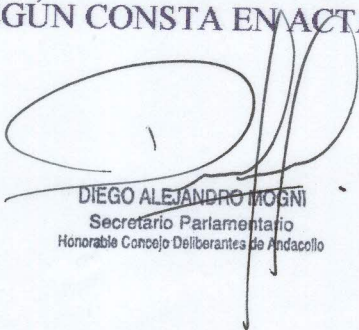
ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al Sr. Orellana José Martín, D.N.I N° 26.615.801, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad.-

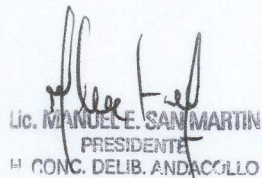
ARTICULO 2°: El mencionado terreno se encuentra dentro de la Zona II, identificado como parte de la Manzana "Ñ", Lote 15, con una superficie aproximada de 450,00 mt², situado sobre Calle Camalon, de nuestra localidad. Tiene como destino Vivienda familiar, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 024/96 y su reglamentación.-

ARTICULO 3°: Elévese copia al poder Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 244.-


DIEGO ALEJANDRO MOGGI
Secretario Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Lic. MANUEL E. SAN MARTÍN
PRESIDENTE
H. CONC. DELIB. ANDACOLLO